**CONTRATO PRIVADO DE PROVISIÓN DE SOLUCIONES PROFESIONALES**

**Y SERVICIOS ASOCIADOS (PROGRAMA KIT DIGITAL)**

En Sevilla a 09 de Noviembre de 2022

De una Parte , Serinfe Alta Tecnología S.L. , con domicilio social en Calle Doce de octubre , 36 S. Izq. Madrid, 28009 y con NIF B-8660525 representada por Mauricio Dies Ginato , mayor de edad de nacionalidad española y DNI **\_\_\_\_\_\_\_**\_ en su condicion de apoderado en virtud de la escritura pública otorgada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (en adelante Serinfe) .

Y de otra parte ……….. , con domicilio social en …………., con NIF ………… representada en este acto por …. ……….., mayor de edad , de nacionalidad española y DNI/NIE ……….. en su condición de apoderado en virtud de la escritura pública otorgada en fecha ……… ante el Notario de Sevilla, D. Francisco Capilla y Díaz de Lo, bajo el número de protocolo ………… (en adelante EMPRESA)

Ambas partes (en adelante, las “Partes”) se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo, y al efecto

MANIFIESTAN

1. Que SERINFE es una entidad dedicada a la comercialización de soluciones de software para profesionales

2. Que el CLIENTE está interesado en la adquisición de soluciones que SERINFE comercializa en cumplimiento del

Programa de ayudas para la Digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de

autoempleo, dentro del programa Kit Digital.

3. Que es voluntad de las Partes regular la adquisición y prestación de servicios asociados a las Soluciones que

SERINFE comercializa en base a las siguientes

**CLAUSULAS**

PRIMERA.-. EL CLIENTE adquiere y SERINFE se obliga, a la entrega de la SOLUCIÓN y/o Servicios relacionados:

**Producto Kit Digital** Cantidad PVP % IVA

KIT CRM-STANDAR SUINSIT ASESOR 1 3.995,00 € 21

**Importe total: 4.883,95 €**

SEGUNDA.-

El acuerdo entre SERINFE y EL CLIENTE relacionado con los productos y servicios descritos se regirá por las disposiciones del presente Contrato, las Condiciones de Contratación de SERINFE que se adjuntan como Anexo, por el Acuerdo de Prestación de Soluciones y Anexos dentro del Programa de ayudas para la Digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, dentro del programa Kit Digital, por el Contrato de Licencia de Uso de Software y Prestación de Servicios de Mantenimiento de las Aplicaciones de ENART SYSTEMS S.L. (SUINSIT)

( https://www.suinsit.com/licencia-de-uso) y por el Contrato de Condiciones generales de contratación de los servicios comercializados por SERINFE.

La suscripción del presente Contrato supone la aceptación plena y expresa del CLIENTE de las condiciones de SERINFE y constituyen un contrato vinculante entre las partes (en adelante el “Contrato”).

EMPRESA SERINFE

D./Dª. D. ………………. D. Mauricio Dies Ginato

**1.- ANEXO I- FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS INCLUIDOS**

* 40 horas de parametrización.
* Mínimo 3 usuarios de aplicación.
* Gestión de clientes
  + Permite almacenar y consultar datos de clientes , incluyendo la simulación de compra de productos y/o servicios.
* Gestión de clientes potenciales (Leads) .
  + Alta de nuevos Leads de forma manual o mendiante una importación por fichero. Los datos de los leads permiten la gestión comercial de los mismos
  + Asignación de leads según diferentes criterios.
* Gestión de Oportunidades.
  + Gestión de las oportunidades de negocio y el envio al cliente potencial o Leads de ofertas y presupuestos.
  + Gestión del estado de la oportunidad (los estados son configurables para cada pipeline).
* Acciones y/o tareas comerciales
  + Se permiten crear acciones y/o tareas comerciales demanera manual o automatica.
* Reporting , planificación y seguimientos comercial
  + Soluciones de seguimiento mediante diferentes indicadores (KPI´s) pileine y otros con diferentes niveles de agragación de información según el perfil de usuario.
  + Informes de seguimiento y monitorización de la actividad comercial , incluyendo ratios de eficiencia,estado de fases, pipeline, products,cotizaciones, mostrando datos mensuales , acumulados y/o comparativos entre diferentes ejecicios comerciales.
* Alertas
  + Permite visualizar alertas de clientes en formati gráfico con diferente tipología (iconos, mensajes emergentes…)
* Gestión Documental
  + Gestión centralizada de documentos relativos a la actividad comercial y/o proporcionados por el cliente.
* Diseño Responsive
  + La interfaz se adaptará paras ser funcional en diferentes dispositivos.
* Integración con diversas plataformas.
  + Proporciona un API REST con metodología openapi 3 , para la integración con aplicaciones externas.

**2.- ANEXO II - CONCIONES DE CONTRATACIÓN DE SERINFE PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL**

**PRIMERA. -** SERINFE se obliga a la entrega de la SOLUCIÓN especificada en el contrato privado del que trae causa este Anexo. Salvo dispuesto de otra manera en otro documento de contratación, tras la recepción o puesta a disposición de la SOLUCIÓN contratada EL CLIENTE dispone del plazo máximo de un mes para realizar la devolución o cancelación del mismo.

**SEGUNDA. -** El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses desde la fecha de recepción del alta. En el caso de productos de suscripción si llegado el término de expiración ninguna de las partes hubiere comunicado a la otra por escrito su voluntad de dar por concluido el contrato con una antelación mínima de 30 días a la fecha de finalización de vigencia del mismo, se entenderá la voluntad de las partes de mantener su relación comercial con arreglo a las Condiciones estándar para este el tipo de productos contratados. Ninguna de las partes podrá reclamar a la otra indemnización alguna en caso de que ejercite la facultad de no prorrogar el contrato. En especial EL CLIENTE no podrá exigir responsabilidad alguna a SERINFE por la interrupción en la disposición o distribución de la SOLUCIÓN, siempre que dicha interrupción se haya producido de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

**TERCERA. -** La SOLUCIÓN se dirige exclusivamente a personas físicas o jurídicas que actúan en el ámbito de su actividad empresarial o comercial, quedando expresamente excluida la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (TRLGDCU). Deben abstenerse de adquirir la Solución aquellas personas físicas o jurídicas que pretendan adquirir la Solución con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. SERINFE no será responsable de cualquier daño directo o indirecto al usuario, sus empleados o terceras personas. SERINFE no se responsabiliza de la cantidad y calidad de la información contenida en LA SOLUCIÓN ni de las consecuencias que pudieran derivarse de su utilización. El CLIENTE conoce y acepta LA SOLUCIÓN con sus características, funciones y posibilidades y no podrá por tanto exigir, en ningún caso, que el mismo sea adaptado a las necesidades de su empresa o actividad, ni reclamar responsabilidad de ningún tipo a SERINFE por falta de adaptación a aquellas necesidades. En caso de que alguna de las limitaciones a la responsabilidad de SERINFE establecidas en esta cláusula deviniese inoperante por cualquier motivo, dicha responsabilidad tendrá como límite máximo el importe del precio de la última anualidad pagada por LA SOLUCIÓN.

**CUARTA. -** Salvo las excepciones previstas en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, el CLIENTE queda obligado a pagar a SERINFE el precio reseñado en el Contrato Privado. Dicho precio podrá ser actualizado anualmente para adaptarse a las exigencias del mercado y el coste del mismo. A la hora de actualizar el precio de la SOLUCIÓN, SERINFE podrá no tomar como referencia la variación en el índice de Precios al Consumidor (IPC), sino que tendrá en cuenta modificaciones en el mercado tales como cambios al alza en los precios de los proveedores tecnológicos de SERINFE. Asimismo, EL CLIENTE se obliga a satisfacer cualquier tributo que se devengue como consecuencia de la suscripción del presente contrato y que sea repercutible de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTA.** - En aras de cumplir con la normativa vigente sobre la concesión de ayudas del programa del Kit Digital, el pago de la prestación se realizará por EL CLIENTE mediante la cesión a SERINFE de la parte del bono digital y abono de la parte correspondiente de los costes no subvencionables. El abono se realizará a la firma del presente contrato.

**SEXTA. -** La nulidad, invalidez o ineficacia total o parcial de alguna de las Estipulaciones del presente contrato no afectará a la validez y eficacia del contrato en su conjunto, ni del resto Cláusulas.

**SEPTIMA. -** Servicios de formación. EL CLIENTE podrá inscribir a usuarios de su organización para que asistan a una sesión formativa sobre el uso de la SOLUCIÓN. Si, a juicio de SERINFE, el número de inscripciones diese lugar a ello, podrá reprogramar la sesión formativa o combinarla con una o varias sesiones más y/o con otros CLIENTES.

SERINFE no concede ningún tipo de garantía sobre el resultado de la formación. EL CLIENTE acepta que SERINFE impartirá la formación de acuerdo a sus estándares de calidad.

**OCTAVA-** Servicios de consultoría. Las Partes podrán acordar por separado y por escrito la prestación de Servicios adicionales de asesoramiento y de otra índole. Dichos Servicios se prestarán a modo de consultoría. SERINFE garantiza que realizará la prestación del servicio de acuerdo a sus estándares de calidad, pero no garantiza que EL CLIENTE vaya a obtener un resultado especifico. En consecuencia, SERINFE no asume responsabilidad alguna por no obtener un resultado concreto. Se acuerda que los Servicios de consultoría se prestarán por fases, estando SERINFE autorizado a retrasar el inicio de los Servicios que formen parte de una fase hasta que EL CLIENTE haya aprobado por escrito los resultados de la fase anterior. SERINFE únicamente estará obligado a seguir las instrucciones del CLIENTE con respecto a la prestación de Servicios de consultoría si ello se acordase expresamente por escrito y no requiriese un trabajo extra, siempre que las instrucciones sean razonables y se comuniquen con tiempo suficiente. Si se suscribiese un Contrato de prestación de Servicios de consultoría en el que esté asignada una persona concreta, SERINFE estará autorizado en todo momento, a sustituir a dicha persona por otra, notificándolo previamente al CLIENTE.